

CONVOCATORIA TALENT PRO

Curso 2025-2026

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

La convocatoria TALENT PRO se desarrolla en el seno del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA), en el marco de la orden del 16 de septiembre de 2024 de la Consejería de Educación, por la que se concede una subvención a la Universidad Pontificia de Salamanca para financiar la realización de actuaciones de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan TCUE 2024-2027, gestionado por el Servicio de Gestión de Investigación y Transferencia (GIT).

La convocatoria se registrará por lo dispuesto en las siguientes bases, de obligado cumplimiento:

Base 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es el fomento de la cultura, el pensamiento innovador y el desarrollo tecnológico en la UPSA, mediante el desarrollo de proyectos innovadores que deriven en la materialización y desarrollo de un prototipo o prueba de concepto, para conseguir un producto o proceso con posibilidades de ser comercializados, que permitan demostrar su potencial mercado o su viabilidad económica, fomentando la creación de empresas y el impulso de protección de resultados de investigación en la UPSA y cuya temática esté directamente relacionada con la resolución de problemáticas o necesidades tecnológicas o de conocimiento de los ámbitos sectoriales identificados en el proceso de elaboración de la [RIS3 de Castilla y León 2021-2027](#)¹.

Base 2. Participantes

Podrán participar en esta convocatoria el Personal Investigador (PI), Personal Docente e Investigador (PDI) y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la UPSA. La presentación de candidaturas podrá ser individual o grupal y los solicitantes sólo podrán formar parte de un único proyecto.

Base 3. Formalización y presentación de solicitudes

Toda la documentación de esta convocatoria (bases y anexos) se puede descargar en el siguiente enlace <https://www.upsa.es/investigacion/club-universitario-de-innovacion-cui>

¹ * Ámbitos sectoriales identificados en el proceso de elaboración de la RIS3 2021-2027 de Castilla y León:

1. Agroalimentario: agricultura, ganadería e industria alimentaria
2. Transporte y movilidad
3. Salud y atención social
4. Tecnologías y ciberseguridad
5. Energía y medioambiente
6. Turismo y patrimonio cultural
7. Hábitat: recursos endógenos (minería, forestal) y construcción eficiente

Cada participante deberá enviar su solicitud, debidamente cumplimentada, a través del siguiente formulario

[Formulario de solicitud](#)

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el **viernes 21 de noviembre de 2025, a las 23:59 horas**.

Base 4. Evaluación y selección de solicitudes

La valoración de solicitudes la llevará a cabo la Comisión de Innovación y Transferencia y podrá participar un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad colaboradora en la gestión del Plan TCUE de la Junta de Castilla y León, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO	MÁXIMA
Capacidad de innovación y relevancia de los objetivos.	30 puntos
Rentabilidad económica.	10 puntos
Orientación a fines sociales y alineación con los ODS	10 puntos
Utilidad y contribuciones esperables del proyecto.	10 puntos
Orientación a resolver necesidades concretas de las empresas o del mercado.	10 puntos
Apoyo expreso de empresas/instituciones interesadas en la explotación del producto final.	10 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	10 puntos
Adecuación de la metodología y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto.	10 puntos

Base 5. Financiación

Atendiendo a los criterios de valoración descritos en la Base 4, la disposición presupuestaria de la presente convocatoria podrá financiar total o parcialmente el desarrollo de los proyectos y la protección del resultado.

El presupuesto total destinado a la presente convocatoria es de **12.000** euros, siendo **4.000** euros el presupuesto máximo a optar cada proyecto concedido.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. No serán elegibles para justificación los gastos inferiores a 40€. Por tanto, se recomienda evitar la realización de este tipo de gastos. En caso de que se generen, no podrán ser imputados como gastos directos, y no serán reembolsables. Se sugiere buscar alternativas antes de incurrir en estos pequeños gastos, para asegurar su correcta imputación y evitar problemas en la justificación económica del proyecto.

En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Adquisición de material vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- Se podrán imputar gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto. Solo se aceptan gastos de personal de nueva contratación o temporal que se adscriba al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la entidad ni de entidades vinculadas a la misma, ni tampoco ningún tipo de complemento salarial.
- Contratación de servicios y consultoría tecnológica, previa justificación, por escrito, sobre la necesidad de los mismos, destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto.
- Gastos de viajes y dietas relacionados con el proyecto.
- Gastos de difusión o comunicación de resultados del proyecto.

Los beneficiarios podrán contratar parcialmente la actividad objeto de la presente ayuda. Esta contratación deberá estar plenamente justificada, ya sea por carecer el solicitante de los conocimientos técnicos, del equipamiento o la infraestructura necesaria para la realización de dicha actividad, y siempre que el porcentaje no supere el 50% del importe total ejecutado.

Cuando el importe del gasto o de la contratación sea superior a 3.000€, se deberá solicitar, con carácter previo y por escrito, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

Base 6. Resolución y notificación

Las solicitudes serán resueltas durante el mes de diciembre de 2025 y la notificación de concesión o denegación a cada equipo se hará a través de correo electrónico.

La resolución, con la información de los proyectos aprobados; Investigadores implicados, valoraciones obtenidas y tipo de gasto, se publicará en la página web: <https://www.upsa.es/investigacion/club-universitario-de-innovacion-cui>

Los solicitantes deberán enviar un correo electrónico a otc@upsa.es para manifestar su aceptación expresa, en un plazo máximo de tres días naturales.

Base 7. Obligaciones de los beneficiarios

La ejecución del gasto concedido en cada uno de los proyectos se gestionará a través del GIT.

En el caso de que sea necesaria la compra de material inventariable, esta deberá realizarse siempre antes del **viernes, 29 de mayo de 2026**.

Una vez finalizado el proyecto y antes del **martes, 30 de junio de 2026**, se deberá hacer entrega de una memoria final compuesta por una memoria de actividades y una memoria económica. Se podrá requerir a los participantes la subsanación de cuantas cuestiones se consideren procedentes una vez revisados dichos documentos, que deberán justificar en el plazo máximo de siete días hábiles siguientes a su notificación por correo electrónico.

Además, los solicitantes se comprometen a:

- Desarrollar el proyecto, conforme a la planificación establecida.
- Entregar un prototipo funcional que posibilite demostraciones prácticas.
- Mostrar los resultados en la jornada de presentación establecida al finalizar el periodo de desarrollo.
- Realizar las gestiones necesarias para la protección de la propiedad intelectual o industrial del prototipo desarrollado.

Los participantes en esta convocatoria tendrán una serie de beneficios relacionados con transferencia:

- Los participantes tendrán prioridad a la hora de participar en las actividades formativas relacionadas con transferencia.
- Los resultados obtenidos en los proyectos serán protegidos a través de la modalidad oportuna.

El incumplimiento total o parcial de los hitos previstos en el proyecto, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, con audiencia de los interesados, y, en los casos que resulte apropiado, a la cancelación de esta y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.

Base 8. Propiedad intelectual e industrial

La titularidad de las invenciones, patentes y demás resultados que puedan ser objeto de propiedad intelectual e industrial derivados del desarrollo de los proyectos seleccionados corresponderá a la UPSA.

Los participantes responderán ante la Universidad de la autoría y originalidad del prototipo presentado y de la titularidad de sus derechos, respondiendo de cualquier perjuicio que pudiera derivarse para la misma en todos los órdenes.

Los beneficiarios se comprometen por escrito a efectuar cuantas gestiones sean necesarias para posibilitar a la Universidad Pontificia de Salamanca al registro de los resultados del proyecto de investigación, en los que figurarán como autores todos los miembros.

Base 9. Publicidad

Si existiera publicidad de los proyectos ganadores se deberá hacer constar explícitamente que “esta actividad se encuadra en el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2024-2027”.

Base 10. Datos personales

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Universidad Pontificia de Salamanca. Los datos de contacto son: c/ Compañía nº 5 (37002) de Salamanca. Tfno.: 923-277100. La finalidad del tratamiento de los datos proporcionados será la gestión de la convocatoria en la que participa, por lo que la base jurídica del tratamiento es la derivada de dicha relación contractual (Art. 6.1 b) del Reglamento). Los datos se proporcionarán a la FUESCYL, a la Junta de Castilla y León, al Ministerio de Hacienda y a otras Administraciones Públicas, en los supuestos legalmente

establecidos, así como a las entidades colaboradoras de la Universidad Pontificia de Salamanca (entidades bancarias) con el objeto de gestionar el cumplimiento de los deberes contractuales asociados a la convocatoria. El plazo de conservación de los datos personales será el preciso para el cumplimiento de los fines para los que se han solicitado. Por otro lado, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo mediante un mail dirigido a dpo@upsa.es. También podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Finalmente, por imperativo legal, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considerasen que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea. Más información: <https://www.upsa.es/la-universidad/politica-de-privacidad>

Base 11. Aceptación

La Universidad se reserva el derecho de modificar o complementar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso de anularla o dejarla sin efecto. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas a través de la página <https://www.upsa.es/investigacion/club-universitario-de-innovacion-cui> de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

La presente convocatoria se ejecutará en cumplimiento de cuantos otros requisitos fueran exigibles por la legislación vigente y estarán sometidas a la normativa general de la Universidad.

La participación en el concurso supone la plena y total aceptación de las presentes bases, así como de la Comisión de Innovación y Transferencia y su fallo.